

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

LEY 9/2019, de 28 de marzo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en la comunidad Autónoma de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 62, de 29 de marzo de 2019).

PERIODOS Y DÍAS HÁBILES DE CAZA

		TEMPORADA CINEGÉTICA 2020-2021													
		AÑO 2020						AÑO 2021							
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
CAZA MAYOR	CIERVO Y GAMO (1)							6	26	27	Todas las modalidades				
	MUFLÓN (2)	Rececho y aguardo/espera													
	CORZO AMBOS SEXOS (3)		1				2	1		11	Todas las modalidades				
	CORZO HEMBRA (4)											2			1
	REBECO (5)			1			15	1			15				
	CABRA MONTÉS (6)	1				30			15			15			
	LOBO (7)								27						28
	JABALÍ (8)		1	En período hábil del corzo como especie complementaria					2	1		27			28
DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MAYOR: Los estipulados en la aprobación de los correspondientes Planes Cinegéticos.															

		TEMPORADA CINEGÉTICA 2020-2021													
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
CAZA MENOR	GENERAL														
	LIEBRE CON GALGO														
	Palomas y Zorzales en migración en pasos (*)								1	12	25		24	24	
	DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MENOR: Jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico. Palomas y zorzales en migración en pasos: Sin limitación.														
MEDIA VEDA:															
	Codorniz, Urraca, Corneja, Conejo(**) y Zorro(***)							15			20	Zorro: durante la práctica de la caza de las especies de caza mayor			
	Tórtola común, Paloma torcaz y Paloma bravía							25		20					
DÍAS HÁBILES PARA LA MEDIA VEDA: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.															

- (1) Ciervo y gamo: Desde el primer domingo (6) de septiembre hasta el cuarto sábado (26) de septiembre de 2020 únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (27) de septiembre hasta el cuarto domingo (23) de febrero de 2021, en todas sus modalidades.
- (2) Muflón: Durante todo el año únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (27) de septiembre de 2020 hasta el cuarto domingo (28) de febrero de 2021 en todas sus modalidades.
- (3) Corzo ambos sexos: Desde el 1 de abril hasta el primer domingo (2) de agosto de 2020, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo (11) de octubre.
- (4) Exclusivamente corzo hembra: Desde el 1 de enero hasta el cuarto domingo (28) de febrero de 2021, para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- (5) Rebeco: Desde el 1 de mayo hasta el 15 de julio y desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre.
- (6) Cabra montés: Desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio y desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre.
- (7) Lobo: Sólo son cazables las poblaciones al Norte del río Duero. Desde el cuarto domingo (27) de septiembre de 2020 hasta el cuarto domingo (28) de febrero de 2021.
- (8) Jabalí: Desde el cuarto domingo (27) de septiembre de 2020 hasta el cuarto domingo (28) de febrero de 2021, en todas sus modalidades.
- Jabalí con permiso de rececho/aguardo para corzo (ambos sexos). Durante la práctica de la caza del corzo en su período hábil, podrá dispararse sobre el jabalí.
- (*) Palomas y zorzales en migración invernal en pasos: sin límite de días hábiles, entre el 1 de octubre de 2020 y el segundo domingo (14) de febrero de 2021.
- (**) Conejo: Además de la temporada general, se autoriza la caza del conejo en los días hábiles de la media veda entre el 15 de agosto y el tercer domingo (20) de septiembre.
- (***) Zorro: Además de los periodos de temporada general y media veda, está autorizada su captura durante el ejercicio de la caza de cualquiera de las especies de caza mayor.

NOUEVA NORMATIVA DE aplicación o relacionada; novedades en periodos de caza y especies.

✓ LEY 9/2019, de 28 de marzo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en la comunidad Autónoma de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 62 de 29 de marzo de 2019).

- Se recogen las especies cinegéticas y cazables (Anexo I)
- Se fijan los periodos y días hábiles (Anexo II)

✓ MODALIDADES DE CAZA MAYOR Y MENOR EN CASTILLA Y LEÓN:

Las contenidas en los artículos 8 y 9 del DECRETO 32/2015, DE 30 DE ABRIL, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas en Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre.

✓ NOVEDADES CAZA MENOR:

- * CONEJO: se permite la caza del conejo durante el periodo de la media veda (debe estar contemplado en el Plan de Ordenación Cinegética del Coto).
- * CUPOS: El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día se fija en 25 para la codorniz, en 4 para la tórtola común, en 3 para la becada, en 4 para el avefría y en 3 para ambas agachadizas (computadas de forma conjunta).

✓ NOVEDADES CAZA MAYOR:

- * MONTERÍAS Y GANCHOS/BATIDAS: se establece el régimen de comunicación previa. Los modelos oficiales de comunicación, así como el modelo de comunicación de resultados de la cacería, estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>)
- * AGUARDOS O ESPERAS NOCTURNAS AL JABALÍ: los cotos que tengan aprobada esta modalidad, deberán comunicar los lugares y fechas de su realización. Los modelos oficiales de comunicación, así como el modelo de comunicación de resultados, disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- * LOBO: Se requiere autorización expresa para su captura en todas sus modalidades.
- * APLICACIÓN REAL DECRETO 50/2018: el titular del coto, o el arrendatario en su caso, deberá comunicar al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente aquellas monterías y ganchos/batidas en las que el número de puestos sea superior a 40 o aquellas en las que se prevea abatir más de 20 piezas de caza mayor.



PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES/COMUNICACIONES

La tramitación electrónica es el método más ágil y eficaz para relacionarse con la administración, acortando los tiempos necesarios para realizar los trámites. Para presentar las solicitudes o comunicaciones, así como para cumplir con los trámites exigidos por la normativa de caza, se puede acceder a los distintos modelos normalizados en las siguientes direcciones:

- Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
- Página Web de la Junta de Castilla y León, en el apartado de Caza y Pesca / Licencias, tasas y tramitación / Modelos para la tramitación administrativa:

TRÁMITES ELECTRÓNICOS DISPONIBLES:

- Cacerías colectivas (Solicitud/Comunicación/Modificación).
- Comunicación de aguardos o esperas nocturnas al jabalí.
- Solicitud de caza del lobo en aguardo o espera y rececho.
- Autorizaciones de controles poblacionales (caza mayor y menor).
- Comunicación de resultados de caza (modalidades ordinarias y controles poblacionales).
- Presentación de la Memoria Anual de caza.

LICENCIAS DE CAZA EN CASTILLA Y LEÓN - EXAMEN DEL CAZADOR

La LICENCIA DE CAZA es el documento personal e intransferible que acredita la habilitación de su titular para practicar la caza en la Comunidad de Castilla y León. Además de las licencias propias de Castilla y León, existe la LICENCIA INTERAUTONÓMICA de caza, la cual le permite practicar la caza en otras comunidades: Aragón, Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia. Para la obtención de cualquier licencia de caza es necesario superar el Examen del Cazador.

Tanto las nuevas licencias como las renovaciones podrán expedirse:

- Telemáticamente: con los datos de su DNI en el caso de licencia nueva o un número de licencia anterior en caso de renovaciones
- Presencialmente: en las oficinas de expedición

En ambos casos podrá abonar el importe de la licencia mediante TARJETA DE CRÉDITO o bien obtener un impreso de autoliquidación para abonarla en una entidad bancaria.

* Domiciliación: se puede domiciliar el pago de las licencias de manera que se renueven automáticamente cada año.

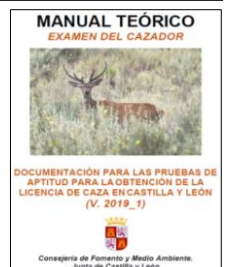
DIRECCIONES DE CONTACTO

SERVICIOS TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

ÁVILA	Pasaje del Císter, nº 1	C.P. 05001	Teléfono 920.35.52.01	Fax 920.35.50.67
BURGOS	C/ Juan de Padilla, s/n.	C.P. 09006	Teléfono 947.28.15.03	Fax 947.23.79.59
LEÓN	Avda. Peregrinos, s/n	C.P. 24008	Teléfono 987.29.60.00	Fax 987.29.60.00
PALENCIA	Avda. Casado del Alisal, nº 27	C.P. 34001	Teléfono 979.71.55.15	Fax 979.71.55.73
SALAMANCA	C/ Príncipe de Vergara, nº 53-71	C.P. 37003	Teléfono 923.29.60.26	Fax 923.29.60.41
SEGOVIA	C/ Reina Doña Juana, nº 5	C.P. 40001	Teléfono 921.41.74.27	Fax 921.41.72.00
SORIA	C/ Los Linajes, nº 1	C.P. 42003	Teléfono 975.23.66.90	Fax 975.23.13.12
VALLADOLID	C/ Duque de la Victoria, nº 5	C.P. 47001	Teléfono 983.41.10.60	Fax 983.41.10.60
ZAMORA	C/ Leopoldo Alas "Clarín", nº 4	C.P. 49018	Teléfono 980.58.11.11	Fax 980.52.69.91
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL	C/ Rigoberto Cortejo, nº 14 (Valladolid)	C.P. 47014	Teléfono 983.41.90.00	Fax 983.41.99.33
COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS (Edificio PRAE)	C/ Cañada Real, nº 306-308 (Valladolid)	Recepción de trofeos: Información:	Teléfono 983.24.98.62 Teléfono 987.29.61.78	Fax 987.29.61.25

EXAMEN DEL CAZADOR

FECHA 1ª convocatoria 2020:
Pendiente de confirmar



TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE CAZA:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

MÁS INFORMACIÓN EN:

www.jcyl.es/cazaypesca

LICENCIAS DE CAZA Y PESCA:
LA CAZA EN LA RED DE RESERVAS REGIONALES
CONSULTA WEB DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

licencias.cazaypesca@jcyl.es
www.subastasdecaza.com
<http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977537178/>